

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 180



Miércoles, 21 de septiembre de 2011

cve: BOPBUR-2011-180

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con destino a abastecimiento en el término municipal de Puentedura (Burgos)	3
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos)	5
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Pampliega (Burgos)	6
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Villaquirán de los Infantes (Burgos)	8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 20/2011	10
--	----

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Notificación de expediente instruido sobre incoación de expediente sancionador de infracción urbanística	11
--	----

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

Cuenta general para el ejercicio de 2010	13
--	----

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Cuenta general para el ejercicio de 2010	14
--	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto 15

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Iniciación del procedimiento de declaración de ruina ordinaria de bien inmueble en calle La Palma, 4, del Barrio de Villacomparada 16

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas 17

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Licitación de la contratación de las obras de reurbanización de aceras, red de abastecimiento y alumbrado público en las calles Arenal, Clavel, Rosales y Las Conchas del Barrio La Charca 18

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobación definitiva del expediente número 2/2011 de modificación de créditos 19

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales 20

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

Aprobación del proyecto de red de distribución de agua y contadores 21

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN SEGUNDA

Recurso de apelación 424/2010 22

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Seguridad Social 491/2011 24

Procedimiento ordinario 445/2011 25

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 221/2011 27

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Juicio de faltas 443/2009 28



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, de referencia MC/C/CP-547/2010-BU (Alberca-INY) con destino a abastecimiento en el término municipal de Puentedura (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Puentedura (P0928500H) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del arroyo del Valle y de la Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión, en el término municipal de Puentedura (Burgos), por un volumen máximo anual de 18.691 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,17 l/s y un caudal medio equivalente de 0,59 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 8 de agosto de 2011, la autorización de la modificación de características de concesión de aguas públicas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas públicas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Puentedura.

N.I.F.: P0928500H.

Tipo de uso: Abastecimiento (140 habitantes).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 18.691.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,17.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,59.

Procedencia de las aguas: Arroyo del Valle y Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de modificación de características de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de modificación de características de concesión administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 8 de agosto de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A., el Jefe de Servicio,
Vicente Martínez Revilla



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1342/2010-BU (Alberca-INY) con destino a riego en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de Viñedos La Nava, S.L. (B09337353) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en el término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos), por un volumen máximo anual de 8.684,56 m³, un caudal máximo instantáneo de 2,51 l/s y un caudal medio equivalente de 0,84 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 8 de agosto de 2011, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado y cuyas características del derecho son:

Titular: Viñedos La Nava, S.L.

N.I.F.: B09337353.

Tipo de uso: Riego por goteo (21,7114 hectáreas de viñedos).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 8.684,56.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,51.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,84.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 8 de agosto de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A., el Jefe de Servicio,
Vicente Martínez Revilla



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1046/2010-BU (Alberca-INY) con destino a riego en el término municipal de Pampliega (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Daniel Grijalvo Preciado (13133514P), D.^a María Rosario Grijalvo Martínez (13037636F), D.^a María Daniela Grijalvo Preciado (13122703F), D. Francisco Javier Grijalvo Preciado (13159562C) y D. José María Grijalvo Martínez (12904798G) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero, en el término municipal de Pampliega (Burgos), por un volumen máximo anual de 7.495,71 m³, un caudal máximo instantáneo de 3,75 l/s y un caudal medio equivalente de 0,72 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 18 de agosto de 2011, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado y cuyas características del derecho son:

Titulares: D. José Daniel Grijalvo Preciado (13133514P), D.^a María Rosario Grijalvo Martínez (13037636F), D.^a María Daniela Grijalvo Preciado (13122703F), D. Francisco Javier Grijalvo Preciado (13159562C) y D. José María Grijalvo Martínez (12904798G).

Tipo de uso: Riego (1,50 hectáreas de cultivos industriales).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 7.495,71.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,75.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,72.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 18 de agosto de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A., el Jefe de Servicio,
Vicente Martínez Revilla



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1045/2010-BU (Alberca-INY) con destino a riego en el término municipal de Villaquirán de los Infantes (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Daniel Grijalvo Preciado (13133514P), D.^a María Rosario Grijalvo Martínez (13037636F), D.^a María Daniela Grijalvo Preciado (13122703F), D. Francisco Javier Grijalvo Preciado (13159562C) y D. José María Grijalvo Martínez (12904798G) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero, en el término municipal de Villaquirán de los Infantes (Burgos), por un volumen máximo anual de 24.855,77 m³, un caudal máximo instantáneo de 3,75 l/s y un caudal medio equivalente de 2,40 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 18 de agosto de 2011, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado y cuyas características del derecho son:

Titulares: D. José Daniel Grijalvo Preciado (13133514P), D.^a María Rosario Grijalvo Martínez (13037636F), D.^a María Daniela Grijalvo Preciado (13122703F), D. Francisco Javier Grijalvo Preciado (13159562C) y D. José María Grijalvo Martínez (12904798G).

Tipo de uso: Riego (4,9740 hectáreas de cultivos industriales).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 24.855,77.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,75.

Caudal medio equivalente (l/s): 2,40.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 18 de agosto de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A., el Jefe de Servicio,
Vicente Martínez Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria número 20/2011 de suplemento de crédito, por importe de 298.396,70 euros, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio de 2011, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La modificación presupuestaria número 20/2011, sobre el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2011, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aranda de Duero, a 2 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Habiéndose intentado la notificación del expediente instruido sobre incoación de expediente sancionador de infracción urbanística relativa a los siguientes hechos: Por incumplimiento del deber de conservación del inmueble ubicado en calle Real 22 de Bugedo, por la presente y de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D.^a María Carmen Soto Benítez y D. Roberto Anuncibay San Luis, el Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2011, del tenor literal siguiente:

«Resolución de 6 de junio de 2011, de incoación de expediente sancionador a D. Roberto Anuncibay San Luis y D.^a María Carmen Soto Benítez».

Don Fernando Pérez Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Bugedo (Burgos).

En Bugedo, a 6 de junio de 2011.

Habiendo iniciado este Ayuntamiento expediente de declaración de ruina inminente del inmueble ubicado en la calle Real n.º 22 de Bugedo y habiéndose notificado a sus propietarios D. Roberto Anuncibay San Luis y D.^a María Carmen Soto Benítez la resolución declarando el bien mencionado en estado de ruina inminente, habida cuenta de que se ha podido incurrir en una infracción urbanística de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe técnico emitido al respecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, resuelvo:

Primero. – Incoar expediente sancionador de infracción urbanística relativa a los siguientes hechos: Por incumplimiento del deber de conservación del inmueble, de los que se presume responsables, con carácter solidario (artículo 116.3 de la Ley 5/1999) a: D.^a María Carmen Soto Benítez y D. Roberto Anuncibay San Luis.

Estos hechos podrían ser tipificados como leves de conformidad con el artículo 115, apartado 1.c, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanística de Castilla y León, pudiéndoles corresponder una sanción entre mil y diez mil euros, tal y como establece el artículo 117, apartado 1.c, de la citada Ley 5/1999.

Segundo. – Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a D. César Valderrama Urruchi, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Tercero. – Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, deberá remitirse el expediente de nuevo a esta Alcaldía ya que, en virtud del artículo 111 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanística de Castilla y León, del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y del artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de aplicación supletoria en lo que no se oponga o contradiga al Decreto 189/1994, el órgano competente para la resolución del expediente será el Alcalde.

Cuarto. – Comunicar al Instructor la iniciación del expediente, y simultáneamente notificar la misma a los interesados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Fernando Pérez Pérez, en Bugedo, a 6 de junio de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.

Lo que notifico a usted en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que dicho acto pone fin a la vía administrativa y que puede ser recurrido potestativamente en reposición o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo con arreglo a lo siguiente:

Recurso de reposición: Podrá interponerse ante el Pleno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Recurso contencioso-administrativo: Podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación y en la forma prevista en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

Ello no obstante, usted podrá hacer uso de cualquier otra vía o medio legal que estime oportuno para la defensa de su derecho.

Bugedo, a 2 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castellanos de Castro, a 7 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
José Luis Peña Villaverde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hontanas, a 8 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Germán Arnaiz Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º-1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español, mayor de edad, residente en Las Hormazas y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– Instancias: Se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Las Hormazas, a 7 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Ignacio Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del bien inmueble situado en c/ La Palma, 4 del Barrio de Villacomparada, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2011, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Medina de Pomar, a 1 de septiembre de 2011.

El Alcalde, P.D.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Arrendamiento de fincas rústicas del Municipio

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de septiembre de 2011, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas enclavadas en este término municipal y su exposición al público por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se suspenderá, si se produjeran reclamaciones contra el citado pliego, reanudándose a la resolución de aquellas.

– *Objeto de la subasta:* El arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas enclavadas en el Municipio (masas comunes) y que figuran en el Anexo II del pliego de condiciones, finca por finca.

– *Plazo de arrendamiento:* Seis campañas agrícolas comenzando el 1 de noviembre de 2011 y finalizando el 31 de octubre de 2017.

– *Tipo de la licitación:* El tipo de cada finca es el de la tasación que figura en el Anexo II de la relación de las fincas a arrendar, ordenadas por localidades.

– *Forma de adjudicación:* El sistema tradicional de pujas a la llana, a viva voz, finca por finca.

– *Garantías:* Según pliegos.

– *Información y obtención de pliegos y anexos:* Oficinas Municipales (Nofuentes) en horario de oficina.

– *Lugar y fechas de celebración de la subasta:* Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (sito en Nofuentes), los días 4, 5 y 6 de octubre a partir de las 11:00 horas, para las distintas localidades, de acuerdo con el Anexo I del pliego.

En Merindad de Cuesta Urria, a 9 de septiembre de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

1. – *Objeto*: Contratación de las obras de «Reurbanización de aceras, red de abastecimiento y alumbrado público en las calles Arenal, Clavel, Rosales y Las Conchas del Barrio La Charca en Miranda de Ebro».

2. – *Plazo de ejecución*: 8 meses.

3. – *Tramitación y procedimiento*: Urgente y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 797.769,87 euros, al que se añadirá el IVA correspondiente.

5. – *Clasificación de contratistas*: G.6.e).

6. – *Criterios de adjudicación*:

1. Valoración técnica: Hasta un máximo de 50 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

1.1. Memoria constructiva: Hasta un máximo de 20 puntos.

1.2. Subcontratación: Hasta un máximo de 15 puntos.

1.3. Programa de trabajo: Hasta un máximo de 15 puntos.

Serán rechazadas las propuestas de los licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 25 puntos en el criterio «Valoración Técnica».

2. Precio del contrato: Hasta un máximo de 50 puntos.

7. – *Garantía provisional*: ----

8. – *Información de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, Tfno. 947 34 91 10.

Información de proyecto: Servicios Técnicos Municipales, Tfno. 947 34 91 70.

Obtención de proyecto y de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC-Contratos públicos).

9. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9:30 a 14:30 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A estos efectos el sábado se considera inhábil.

10. – *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil–, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

11. – *Gastos*: Importe máximo, 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 14 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177.2, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 19 de julio de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2011 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y con nuevos ingresos no previstos en el presupuesto vigente, que se hace público resumido por capítulos.

I) Suplementos de crédito:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
4.	Inversiones reales	82.000,00
	Total suplementos de créditos	82.000,00

II) El total importe anterior queda financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible y con nuevos ingresos no previstos en el presupuesto vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
7.	Transferencias de capital	56.231,81
8.	Activos financieros	25.768,19
	Total igual a los suplementos de créditos	82.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 171.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villalba de Duero, a 8 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Jesús Sanz de Pablo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

En sesiones del Pleno de este Ayuntamiento celebradas el 20 de julio de 2011 y el 10 de agosto de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 y ss. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público que en sesiones celebradas al efecto, se adoptaron los acuerdos provisionales por los que se deja sin efecto la aplicación de la última modificación de la ordenanza reguladora del I.B.I. rústica y urbana y por los que se modifica la tasa por prestación del servicio de Guardería Municipal.

Los presentes acuerdos provisionales, así como las correspondientes ordenanzas, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en caso de que no se presenten reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Villalmanzo, a 12 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa,
Estela González Masa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

La Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el 21 de abril de 2011, acordó aprobar en su totalidad el proyecto de red de distribución de agua y contadores en Quecedo, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. David Llarena Revilla, por importe total de 30.383,90 euros.

Lo que se pone en conocimiento del público en general por espacio de quince días naturales, a fin de que se puedan realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Quecedo, a 21 de abril de 2011,

El Alcalde Pedáneo,
Andrés Ismael Rámila García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN SEGUNDA

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 424/2010, se ha dictado sentencia de fecha 28 de junio de 2011, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 288. –

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos/as. Sres/as.:

Presidente: Don Juan Miguel Carreras Maraña.

Magistrados/as: Don Mauricio Muñoz Fernández y doña Mar Jimeno Bulnes.

Siendo ponente: Don Mauricio Muñoz Fernández.

Sobre: Acción exigiendo el cumplimiento del contrato de permuta e indemnización de daños y perjuicios.

Lugar: Burgos.

Fecha: 28 de junio de 2011.

En el rollo de apelación número 424 de 2010, dimanante de juicio ordinario número 145/2008, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 28 de mayo de 2010, siendo parte, como demandante-apelado don Valeriano Izquierdo Ayala y doña María Asunción Hernando Marcos, representados en este Tribunal por el Procurador D. José María Manero de Pereda y defendidos por el Letrado don José Luis Calzada Picón; como demandanda-apelante, Proyectos Burgaleses, S.L., representada en este Tribunal por la Procuradora doña Natalia Marta Pérez Pereda y defendida por el Letrado don Pedro Corvo Román; y como demandada-apelada Lomarca, S.L.

Fallo. –

Por lo expuesto este Tribunal decide:

Desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de Proyectos Burgaleses, S.L. contra la sentencia dictada en fecha 28 de mayo de 2010 por el Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, acordamos su íntegra confirmación, haciendo expresa imposición de las costas del recurso a la parte apelante.



Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Juan Miguel Carreras Maraña, Mauricio Muñoz Fernández y Mar Jimeno Bulnes, rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Lomacar, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 15 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Seguridad Social 491/2011.

Demandante/s: Manuel María Etayo Zúñiga.

Abogado/a: Jesús Manuel Abellán Muñoz.

Demandado/s: Mutua Universal Mugenat, Biz For, S.L., INSS, TGSS y Fogasa.

Abogado/a: Ana María Martínez de la Casa Gómez y Letrado de la Seguridad Social.

D.^a Blanca Esther del Hoyo Moreno, Secretario/a Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 491/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Manuel María Etayo Zúñiga contra la empresa Mutua Universal Mugenat, Biz For, S.L., INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, por el Magistrado D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero se ha dictado sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por D. Manuel María Etayo Zúñiga y confirmando las resoluciones impugnadas de 27 de abril de 2011 y 30 de mayo de 2011, debo absolver y absuelvo a los demandados Mutua Universal Mugenat, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Biz For, S.L. de todos los pedimentos de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Biz For, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 445/2011.

Demandante/s: Roberto Tapia González.

Abogado/a: Javier Martínez Ruiz.

Demandado/s: Montajes Técnicos Burgos, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –Scop Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 445/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Roberto Tapia González contra la empresa Montajes Técnicos Burgos, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 445/2011.

Persona a la que se cita: Montajes Técnicos Burgos, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial. Avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados) 51-B, 5.^a (Sala de Vistas 01 - Planta 1.^a) 09006.

Día y hora en la que debe comparecer: 3 de octubre de 2011 a las 10:40 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 10:35 horas.

Previsiones legales:

1. – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 L.P.L.).

2. – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 L.P.L.).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 L.P.L.).

3. – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º de la L.E.C.).



4. – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 L.E.C.)».

Y para que sirva de citación en legal forma a Montajes Técnicos Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de septiembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 221/2011.

Demandante/s: Juan José Andrés Díez.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Campo de Golf de Burgos, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 221/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan José Andrés Díez contra la empresa Campo de Golf de Burgos, S.L. y Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 230/11 de fecha 13 de mayo de 2011 a favor de la parte ejecutante, don Juan José Andrés Díez, frente a Campo de Golf de Burgos, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.892,21 euros en concepto de principal, más otros 473,53 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 789,22 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Campo de Golf de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Procedimiento: Juicio de faltas 443/2009.

Sobre: Falta de amenazas.

De D/D.^a: Jesús Manuel Castillo González.

Contra D/D.^a: Ignacio Fernández Varela.

D/D.^a Sonia González García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 443/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia: 23/2010. –

En Miranda de Ebro, a 15 de febrero de 2010.

Vistos por mí, D. Dimas Juan Arechaga Braña, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, los autos de juicio de faltas n.º 443/09 en el que son parte: D. Jesús Manuel Castillo González, en calidad de denunciante, que comparece personalmente; D. Ignacio Fernández Varela, en calidad de denunciado, que no comparece pese a estar debidamente citado.

Fallo. –

Que debo condenar y condeno a D. Ignacio Fernández Varela como autor responsable de una falta de injurias leves prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de 6 euros, total 90 euros, o un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, debiendo presentarse en este Juzgado, correspondiendo su conocimiento a la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ignacio Fernández Varela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 6 de septiembre de 2011.

El/la Secretario
(ilegible)